

CAMPEZ COUVERT
CONDICIONES GENERALES
Contrato N° 78 883 728
REF : CPC728-CG-2019

Cuando las coberturas aseguradas estén en juego, el asegurado tiene la obligación de:

- Avisar por escrito a Gritchen Affinity de todo siniestro que pudiera ocasionar una reclamación en los **10 días** hábiles posteriores (plazo reducido a dos días hábiles en caso de sustracción).

Estos plazos se contarán a partir del momento en que el asegurado tenga conocimiento del siniestro que pudiera dar lugar a una reclamación.

Pasado dicho plazo, el asegurado perderá el derecho a indemnización si el retraso ha causado un perjuicio a la Compañía.

Declarar voluntariamente a Gritchen Affinity las coberturas del mismo riesgo suscritas por otras aseguradoras

www

Para una gestión moderna y rápida de sus siniestros cubiertos

Visite la página web:

www.declare.fr

Desde ahí podrá remitirnos sus justificantes y seguir el avance de su expediente.



Para una gestión tradicional de sus siniestros con cobertura:

Por correo electrónico: sinistres@campez-couvert.com

o

Por correo postal:

Gritchen Tolède Associés
Sinistre –Campez couvert
27 Rue Charles Durand – CS70139
18021 Bourges Cedex, Francia



LA NOUVELLE APPLICATION "SAFEBOOKING"

Grâce à notre nouvelle application smartphone, vos clients peuvent déclarer, suivre et compléter leur déclaration en temps réel...

➤ Téléchargez l'application SAFEBOOKING sur



TABLA DE IMPORTES DE COBERTURA

COBERTURAS	IMPORTES
GASTOS DE CANCELACIÓN	Conforme a las condiciones del baremo de gastos de cancelación Máximo 5000 €/persona y 30 000 €/suceso Franquicia : 15 € por arrendamiento, salvo mención particular
GASTOS DE MODIFICACIÓN	Máximo 2000 €/persona y 10 000 €/suceso
LLEGADA TARDÍA	Reembolso del coste prorrateado de los servicios terrestres, proporcional al tiempo no disfrutado del arrendamiento, con un máximo de 4000 € por arrendamiento o emplazamiento y un total de 25 000 € por suceso Franquicia de 1 día
GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA	Reembolso del coste de los servicios terrestres, proporcional al tiempo no disfrutado y en el que se incluyen los posibles gastos de limpieza del arrendamiento, en caso de regreso anticipado Máximo 4000 €/persona y 25 000 €/suceso Franquicia de 1 día
VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN Como consecuencia de una avería, un accidente material o una sustracción durante la estancia.	Entrega de un vehículo de sustitución de categoría equivalente al vehículo inmovilizado durante un máximo de 3 días consecutivos
ARTÍCULO OLVIDADO EN EL ALOJAMIENTO ALQUILADO El reembolso de gastos de envío para enviar un artículo olvidado que fue olvidado en el alojamiento alquilado	150 €/expediente Max. 1 artículo / alquilado
ENTRADA EN VIGOR	VENCIMIENTO DE LA COBERTURA
Cancelación/aplazamiento de llegada: la fecha de la suscripción del presente contrato	Cancelación/llegada tardía: la fecha del inicio del viaje – lugar de encuentro del grupo (a la ida)
Otras coberturas: la fecha prevista de salida – lugar de encuentro comunicado por el organizador	Otras coberturas: la fecha prevista de regreso (lugar de dispersión del grupo)
Otras garantías: el día de la llegada sobre el lugar de la estancia	Otras garantías: el día de salida del lugar de la estancia

El resto de coberturas mencionadas anteriormente se aplicarán durante todo el viaje correspondiente a la factura emitida por el organizador, hasta un máximo de 90 días a partir de la fecha de salida.

Plazo de suscripción

Para que la cobertura de Cancelación sea válida, el presente contrato deberá suscribirse en el momento de realizar la reserva del viaje o antes de la aplicación del baremo de gastos de cancelación.

GASTOS DE CANCELACION

ENTRADA EN VIGOR	VENCIMIENTO DE LA COBERTURA
------------------	-----------------------------

Cancelación: la fecha de suscripción del presente contrato

Cancelación: la fecha de llegada al lugar de la estancia – lugar de encuentro del grupo (en la ida)

1. ¿QUÉ COBERTURAS OFRECEMOS?

Reembolsamos los anticipos o todas las cantidades retenidas por el organizador del viaje, con deducción de la franquicia indicada en la tabla de importes de coberturas, y facturados de acuerdo con las Condiciones Generales de venta del mismo (quedan excluidos los gastos de expediente, gastos de visado, la prima de seguro y todos los impuestos), si Usted se ve obligado a cancelar su viaje antes de la salida (para la ida).

2. ¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

La cobertura supone para el asegurado que realiza la reserva el reembolso de las sumas abonadas efectivamente por el asegurado y no reembolsadas por el proveedor de servicios en función de sus condiciones generales de venta y por los importes previstos en la «Tabla de coberturas», en el supuesto de que el autor de la reserva asegurado se vea obligado a anular su estancia debido a uno de los motivos enumerados a continuación, con exclusión de cualesquier otros motivos, y que imposibilita el disfrute de la estancia reservada:

- **Enfermedad o accidente graves o fallecimiento incluye la recaída o el empeoramiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente ocurrido antes de la suscripción del contrato** de las siguientes personas: Usted mismo/a, su cónyuge (de hecho o de derecho), sus ascendientes o descendientes hasta el 2.º grado de parentesco, suegros, suegras, hermanas, hermanos, hermanastros, hermanastras, yernos, nueras, su tutor legal, una persona que viva habitualmente bajo su techo o la persona que le acompaña durante su estancia, siempre y cuando aparezca su nombre y esté asegurada en el presente contrato.
- **Enfermedad o accidente graves o fallecimiento incluye la recaída o el empeoramiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente ocurrido antes de la suscripción del contrato** de las siguientes personas: su sustituto profesional, siempre que

aparezca su nombre al contratar el seguro o la persona encargada de cuidar durante su estancia a sus hijos menores o a una persona discapacitada que viva bajo su techo y de la cual Usted sea su tutor legal.

- **Fallecimiento**

De su tío, tía, sobrinos o sobrinas.

- **Complicaciones debidas al embarazo que ocurran antes del séptimo mes de embarazo**

De una de las personas participantes en la estancia y que esté asegurada en virtud del presente contrato, y que conlleve el cese absoluto de cualquier actividad profesional o similar.

- **Contraindicaciones médicas y reacciones ante vacunas**

De una de las personas participantes en la estancia y que esté asegurada en virtud del presente contrato.

- **Despido por motivos económicos**

De Usted mismo/a o de su cónyuge (de hecho o de derecho) asegurado/a por el presente contrato, siempre y cuando esta circunstancia no ocurriera antes de la suscripción del contrato.

- **Citación ante un tribunal, únicamente en los casos siguientes:**

- En calidad de miembro de jurado o de testigo en un procedimiento penal.
- En calidad de perito.

Siempre y cuando se le cite en una fecha que coincida con el periodo de viaje.

- **Cita debida a la adopción de un menor**

Siempre y cuando se le cite en una fecha que coincida con el periodo de viaje.

- **Convocatoria a un examen de recuperación**

Consecuencia de un suspenso desconocido en el momento de la reserva o la suscripción del contrato (únicamente para estudios superiores), siempre y cuando dicho examen tenga lugar durante el viaje.

- **Cita para un trasplante de órganos**

Para Usted mismo/a, su cónyuge (de hecho o de derecho) o uno de sus ascendientes o descendientes en el 1.er grado de parentesco.

- **Daños graves causados por incendio, explosión o agua**

O bien causados por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o personales y que exijan obligatoriamente su presencia para tomar las medidas cautelares necesarias.

- **Sustracción en sus locales profesionales o privados**

Siempre y cuando la importancia de dicha sustracción requiera su presencia y se produzca en las 48 horas anteriores al inicio del viaje.

- Daños graves a su vehículo

- Ocasionados en las 48 horas anteriores al inicio del viaje y siempre y cuando no pueda utilizar dicho vehículo para llegar al lugar de la estancia.

- Imposibilidad de llegar al lugar de la estancia
- Por carretera o ferrocarril o vía marítima o aérea, el día del inicio de la estancia
- Cierres de vías públicas decretados por el Estado o una autoridad local;
- Huelga de los transportes públicos que le impida llegar en las 24 horas posteriores al inicio previsto de su estancia;
- Inundaciones o fenómenos naturales que impidan la circulación, constatados por la autoridad competente;
- Accidentes de circulación durante el trayecto necesario para llegar a su alojamiento previsto y cuyas consecuencias supongan la inmovilización del vehículo, justificada mediante el informe de un perito.

- **Obtención de empleo**

Como asalariado para más de 6 meses y que comience en las fechas previstas de la estancia, siempre y cuando estuviera inscrito como demandante de empleo el día de registro para su estancia y dicho empleo no se tratase de una prórroga o renovación de contrato, ni de una oferta proporcionada por una empresa de trabajo temporal.

- **Su separación (pareja de hecho o matrimonio)**

En caso de divorcio o separación (pareja de hecho), siempre y cuando el procedimiento se haya presentado ante los tribunales tras la reserva del viaje y previa presentación de un documento oficial.

Franquicia del 25 % del importe del siniestro.

- **Sustracción de su documento de identidad, permiso de conducción o pasaporte**

Dentro de los 5 días anteriores al inicio del viaje y que le impida cumplir con los trámites de aduanas de las autoridades competentes.

Franquicia del 25 % del importe del siniestro. **Franchise de 25% du montant du sinistre.**

- **Supresión o modificación de las fechas de sus vacaciones pagadas o de las de su cónyuge de hecho o de derecho, impuesta por su empleador**

Y acordada oficialmente por este último por escrito antes del registro de la estancia; se exigirá dicho documento del empleador. **Esta cobertura no se aplicará a jefes de empresa, profesiones liberales, artesanos ni a trabajadores intermitentes del sector del espectáculo.**

Esta garantía no se aplica también en caso de cambio de empleo.

Usted correrá con una franquicia del 25 %.

- **Traslado profesional**

Impuesto por su superior jerárquico y no solicitado previamente por Usted, **excepto para jefes de empresa, profesiones liberales, artesanos y trabajadores intermitentes del sector del espectáculo.**

Usted correrá con una franquicia del 25 %.

- **Denegación de visado por las autoridades del país**

Siempre que anteriormente las autoridades de este mismo país no hayan denegado ninguna otra solicitud suya. Deberá presentar un justificante de la embajada.

- **Catástrofes naturales (según la Ley francesa n.º 86-600 del 13 de julio de 1986, y posteriores enmiendas)**

Que se produzcan en el lugar de la estancia y que supongan la prohibición de permanecer en el lugar (municipio, barrio...) por parte de las autoridades locales o de distrito durante la totalidad o una parte del periodo estipulado en el contrato de reserva y que se produzcan tras la suscripción del presente contrato.

- **Prohibición de acceso al lugar**

(Municipio, barrio...) dentro de un radio de cinco kilómetros alrededor del lugar de la estancia, por parte de las autoridades locales o de distrito, por causa de contaminación del mar o epidemia.

- **Enfermedad que requiera tratamientos psicológicos o psicoterapéuticos, incluidas las depresiones nerviosas de usted, su cónyuge de hecho o de derecho o de sus descendientes directos, y que requiera una hospitalización mínima de 3 días** en el momento de la cancelación del viaje.

- **Cancelación por parte de uno de sus acompañantes** (Máximo 9 personas) que se inscribió a la vez que Usted y que está asegurado por este mismo contrato, cuando la cancelación esté motivada por una de las causas enumeradas arriba.

Si la persona desea viajar sola, se tendrán en cuenta los gastos adicionales sin que nuestro reembolso

pueda superar la cantidad adeudada en caso de cancelación en la fecha del suceso.

3. EXTENSIÓN DE GASTOS DE MODIFICACIÓN

En caso de modificación de las fechas de la estancia como consecuencia de uno de los motivos enumerados arriba, le reembolsaremos los gastos ocasionados por el aplazamiento de las fechas de estancia garantizada y previstos contractualmente en las condiciones de venta.

En todo caso, el importe de esta indemnización no podrá ser superior al importe de los gastos de cancelación exigibles a la fecha del acaecimiento del suceso al origen de la modificación.

Coberturas de cancelación y modificación no acumulables

4. GASTOS DE CANCELACIÓN J-15

En caso de suscripción de la cobertura de último minuto (J-15), estarán cubiertos los gastos de cancelación derivados de los sucesos indicados a continuación, con exclusión de cualesquier otros:

La cobertura prevé el reembolso de los gastos de cancelación o modificación de la estancia, hasta el máximo de los importes previstos en la «Tabla de coberturas» que aparece más arriba, soportados por usted y facturados por el proveedor de servicios en cumplimiento de las condiciones generales de venta, deducción de tasas de transporte (por ejemplo, tasas aeroportuarias), primas de seguros y gastos de expediente, en el supuesto de que usted no pueda marcharse por uno de los siguientes motivos:

- **Enfermedad o accidente graves o fallecimiento**

incluye la recaída o el empeoramiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente ocurrido antes de la suscripción del contrato de las siguientes personas: Usted mismo/a, su cónyuge (de hecho o de derecho), sus ascendientes o descendientes hasta el 2.º grado de parentesco, suegros, suegras, hermanas, hermanos, hermanastros, hermanastras, yernos, nueras, su tutor legal, una persona que viva habitualmente bajo su techo o la persona que le acompaña durante su estancia, siempre y cuando aparezca su nombre y esté asegurada en el presente contrato.

- **Enfermedad o accidente graves o fallecimiento**

incluye la recaída o el empeoramiento de una enfermedad crónica o preexistente, así como las consecuencias o secuelas de un accidente ocurrido antes de la suscripción del contrato de las siguientes personas: su sustituto profesional, siempre que aparezca su nombre al contratar el seguro o la persona encargada de cuidar durante su estancia a sus hijos menores o a una persona discapacitada que viva bajo su techo y de la cual Usted sea su tutor legal.

5. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado «¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS COBERTURAS?», no cubrimos las cancelaciones derivadas de:

- *Enfermedad que requiera tratamientos psicológicos o psicoterapéuticos, incluidas las depresiones nerviosas, que no hubiera requerido una hospitalización mínima de 3 días en el momento de la cancelación del viaje;*
- *Olvido de vacunación;*
- *Complicaciones en el embarazo tras el 6.º mes de embarazo y, en todos los casos, el embarazo, la interrupción voluntaria del embarazo, parto, fecundación in vitro y sus consecuencias*
- *La no presentación, por cualesquiera causas, del documento de identidad o pasaporte;*
- *Enfermedades o accidentes que hubiesen sido objeto de una primera constatación, recaída, agravación u hospitalización entre la fecha de la compra del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro;*
- *Huelgas y acciones por los representantes del organizador del viaje o sus afiliados o que hayan comenzado antes de la fecha de entrada en vigor del contrato o por las cuales conste un preaviso emitido antes de esta fecha con carácter público;*
- *Cualquier tipo de incumplimiento, incluido financiero, por parte del organizador de su viaje o del transportista que haga imposible la ejecución de sus obligaciones contractuales.*

Del mismo modo, no daremos cobertura en ningún caso si la cancelación se debe a una persona que se encontrara hospitalizada en el momento en que se reservó el viaje o se suscribió el contrato.

6. ¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA COBERTURA?

Cubrimos los gastos de cancelación satisfechos en la fecha del suceso que puede dar lugar a la cobertura, de acuerdo con las Condiciones Generales de venta del organizador del viaje, con el máximo y la franquicia indicados en la tabla de importes de cobertura.

La prima del seguro nunca puede reembolsarse.

7. ¿EN QUÉ PLAZO DEBE DECLARAR EL SINIESTRO?

1/- Motivo médico: debe declarar el siniestro **en el momento en que una autoridad médica competente confirme que la gravedad de su estado de salud constituye una contraindicación para viajar.**

Si su cancelación interviene después de esta contraindicación para viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha de la contraindicación (calculados en base al baremo del organizador del viaje comunicado en el momento de la inscripción).

Por cualquier otro motivo de cancelación: debe declarar el siniestro en el momento en que tenga conocimiento del suceso que puede activar la cobertura. Si la cancelación de su viaje interviene después de esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de cancelación vigentes en la fecha del suceso (calculados en base al baremo del organizador del viaje comunicado en el momento de la inscripción).

2/ Por otra parte, si la agencia de viajes o el organizador no son quienes nos declaran directamente el siniestro, Usted deberá avisarnos en un plazo de 5 días laborales posteriores al suceso que activa la cobertura. Para ello, deberá remitirnos la declaración de siniestro que viene adjunta al contrato de seguros que le entregamos.

8. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada de:

- En caso de una enfermedad o accidente, un certificado médico que indique el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o accidente,
- En caso de fallecimiento, un certificado de defunción y un certificado del Registro Civil,
- Para todos los demás casos, cualquier documento justificativo.

Deberá enviarnos la documentación y la información médica necesarias para el examen de su expediente en el sobre preimpreso a nombre del médico-asesor que le indiquemos en el momento de recibir la declaración de siniestro, así como el cuestionario médico que deberá ser completado por su médico.

Si Usted no posee dicha documentación o información, deberá solicitarla a su médico de cabecera y enviárnosla en el sobre preimpreso mencionado más arriba.

Asimismo, Usted deberá enviarnos toda la información o documentación complementaria que podamos solicitarle para justificar el motivo de la cancelación a través de un sobre preimpreso a nombre del médico-asesor, más concretamente:

- Todas las fotocopias de las recetas de medicamentos, análisis o pruebas, así como todos los documentos que justifiquen su entrega o realización, especialmente las hojas de tratamiento de la Seguridad Social que incorporen las copias de las viñetas correspondientes a los medicamentos recetados,
- Las relaciones de reembolsos de los gastos de tratamientos y pagos de las indemnizaciones diarias por la Seguridad Social o cualquier otro organismo similar,
- La factura original satisfecha relativa a la cantidad adeudada que Usted debe abonar al organizador del viaje o que éste retiene,
- El número de su póliza de seguro,
- El formulario de inscripción entregado por la agencia de viajes o el organizador,
- En el caso de un accidente, Usted deberá concretar las causas y circunstancias en el que se produjo, así como comunicarnos los datos y la dirección de los responsables del mismo y, en su caso, de los testigos.

Además, Usted acepta expresamente y por anticipado que nuestro médico-asesor pueda proceder a una revisión. Por consiguiente, si Usted se opone a dicha revisión sin ningún motivo legítimo, se suspenderá su cobertura.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:

Gritchen Tolède et Associés
27 Rue Charles Durand CS70139
18021 Bourges Cedex
Francia

LLEGADA TARDIA

ENTRADA EN VIGOR	VENCIMIENTO DE LA COBERTURA
Llegada tardía: la fecha de la suscripción del presente contrato	Llegada tardía: el día de salida

1. ¿QUÉ COBERTURAS OFRECEMOS?

Le garantizamos el reembolso del coste prorrateado del periodo no disfrutado a causa de toma de posesión tardía en más de 24 h del alojamiento objeto del alquiler o de la habitación de hotel, como consecuencia de uno de los sucesos enumerados en la cobertura de cancelación.

Cobertura no acumulable a la cobertura de cancelación

2. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

Remitir a la Aseguradora todos los documentos necesarios para la tramitación de la reclamación, y justificar el motivo y el importe de la misma.

En cualquier caso, siempre se le solicitarán las facturas originales emitidas por el organizador que detallen las prestaciones terrestres y de transporte. Si Usted no remite a nuestro médico-asesor la información médica necesaria para el examen de la reclamación, ésta no podrá tramitarse.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:

Gritchen Tolède et Associés
27 Rue Charles Durand CS70139
18021 Bourges Cedex
Francia

GASTOS DE INTERRUPCION DE ESTANCIA

ENTRADA EN VIGOR	VENCIMIENTO DE LA COBERTURA
Gastos de interrupción de estancia: día previsto para la salida – lugar de encuentro comunicado por el organizador	Gastos de interrupción de estancia: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

1. ¿QUÉ COBERTURAS OFRECEMOS?

Si Usted se ve obligado a interrumpir la estancia cubierta por el presente contrato, reembolsaremos

las «prestaciones de alojamiento al aire libre» no disfrutadas, así como los posibles gastos de limpieza del lugar y en los cuales Usted no pueda exigir al proveedor de servicios el reembolso, la sustitución ni la compensación en el supuesto de que Usted se vea obligado a marcharse y hacer entrega del lugar alquilado al establecimiento hostelero como resultado de:

Enfermedad o accidente graves o fallecimiento de Usted mismo/a, su cónyuge de hecho o de derecho, sus ascendientes o descendientes hasta el 2.º grado de parentesco, suegros, suegras, hermanas, hermanos, hermanastros, hermanastras, yernos, nueras, su tutor legal, una persona que viva habitualmente bajo su techo o la persona que le acompaña durante su estancia, siempre y cuando aparezca su nombre y esté asegurada en el presente contrato.

Enfermedad o accidente graves o fallecimiento de su sustituto profesional, siempre que aparezca su nombre al contratar el seguro o la persona encargada de cuidar durante su estancia a sus hijos menores o a una persona discapacitada que viva bajo su techo y de la cual Usted sea su tutor legal.

Daños graves causados por incendio, explosión o agua o bien causados por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o personales y que exijan obligatoriamente su presencia para tomar las medidas cautelares necesarias.

Sustracción en sus locales profesionales o privados siempre y cuando la importancia de dicha sustracción requiera su presencia.

2. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales, no cubrimos las interrupciones derivadas de:

- **Tratamiento estético, cura, interrupción voluntaria del embarazo, fecundación in vitro y las consecuencias derivadas de la misma;**
- **Enfermedad psicológica o mental, o depresión sin hospitalización de menos de 3 días;**
- **Epidemias.**

3. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe:

- Remitir a la Aseguradora todos los documentos necesarios para la tramitación de la reclamación, y justificar el motivo y el importe de la misma.

En cualquier caso, siempre se le solicitarán las facturas originales emitidas por el operador turístico que detallen las prestaciones terrestres y de transporte.

Si Usted no remite a nuestro médico-asesor la información médica necesaria para el examen de la demanda, ésta no podrá tramitarse.

La declaración de siniestro debe dirigirse a:

Gritchen Tolède et Associés
27 Rue Charles Durand CS70139
18021 Bourges Cedex
France

VEHICULO DE SUSTITUCION

ENTRADA EN VIGOR	VENCIMIENTO DE LA COBERTURA
Vehículo de sustitución: día previsto para la salida – lugar de encuentro comunicado por el organizador	Vehículo de sustitución: día previsto para la vuelta del viaje (lugar de dispersión del grupo)

La cobertura «Vehículo de sustitución» se aplica si Usted se encuentra en dificultades como resultado de una inmovilización de su vehículo a causa de una avería, un accidente material o una sustracción durante la estancia cubierta.

En el supuesto de que la inmovilización del vehículo se prolongue por espacio de más de 24 horas, la duración de la reparación sea superior a las 8 horas, o el vehículo sustraído no se recupere en un plazo de 48 horas, organizaremos y cubriremos la entrega de un vehículo de sustitución de categoría equivalente al vehículo inmovilizado durante un máximo de 3 días consecutivos y, en cualquier caso, exclusivamente durante la inmovilización.

Condiciones de la prestación:

- La categoría del vehículo de sustitución se corresponderá con la categoría equivalente del vehículo inmovilizado;
- El vehículo de sustitución deberá ser devuelto en la agencia en la cual se entrega;
- Usted debe satisfacer las condiciones requeridas por las empresas de alquiler de vehículos;

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

Además de las exclusiones mencionadas en el apartado «¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables a todas nuestras coberturas?», no podremos ofrecer la cobertura ni indemnizarle si la inmovilización se debe a:

- **Agotamiento del carburante y carburante incorrecto;**
- **Pinchazos;**
Pérdida, olvido, sustracción o rotura de llaves, excepto la rotura de la llave en el antirrobo de la dirección del vehículo;
- **Averías repetitivas de la misma naturaleza causadas por la omisión de reparación del vehículo tras una primera intervención de nuestros servicios durante el mes precedente al suceso;**
- **Problemas y averías de la climatización;**
- **Daños de la carrocería que no supongan una inmovilización del vehículo, mientras no se estipule lo contrario en el contrato;**
- **Consecuencias de la inmovilización del vehículo para la realización de operaciones de mantenimiento;**
- **Averías de los sistemas de alarma no instalados de serie**

Nuestra cobertura excluye el reembolso de:

- **Gastos de carburante;**
- **Objetos y efectos personales dejados dentro del vehículo o sobre el mismo;**
- **Derechos de aduana y de custodia, salvo los que fueran objeto de un acuerdo previo del servicio de asistencia;**
- **Mercancías y animales transportados;**
- **Gastos de reparación y remolcado de los vehículos, piezas desmontadas;**
- **Cualquier gasto distinto de los derivados de la recepción de un vehículo de sustitución dentro de los límites previstos en la tabla de importes de cobertura.**

Nuestra cobertura de Vehículo de sustitución no incluye la inmovilización de los siguientes vehículos:

- **les Motocicletas de menos de 125 cc;**
- **Velomotores y ciclomotores;**
- **Remolques portaequipajes para una carga máxima autorizada de más de 750 kg;**
- **Remolques de fabricación no estándar y cualesquier otros remolques distintos de los destinados al transporte de equipajes, así como**

los remolques para embarcaciones y los remolques portavehículos;

- Vehículos matriculados que no requieren permiso de conducción;
- Vehículos destinados al transporte de personas a título oneroso, tales como autoescuelas, ambulancias, taxis, vehículos funerarios, vehículos de alquiler;
- Vehículos destinados al transporte de mercancías y animales.

CONDICIONES GENERALES

Al igual que todos los contratos de seguro, el presente contrato conlleva derechos y obligaciones mutuos. Se rige por el Código de Seguros francés. Dichos derechos y obligaciones se detallan en las siguientes páginas.

El presente documento es un contrato de seguro colectivo de daños suscrito por « Gritchen Toledé associé » con Allianz IARD. Su adhesión es opcional.

Anexo al artículo A. 112-1

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia contemplado en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros francés.

Le invitamos a comprobar que Usted no es ya titular de una cobertura que cubra uno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. Si así es, Usted goza de un derecho de renuncia a dicho contrato, que podrá ejercer durante un plazo de 14 días (naturales) a partir de la fecha de la celebración del mismo, sin incurrir ningún gasto o penalidad, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Usted ha contratado este contrato por un motivo no profesional;
- Este contrato viene añadirse a la compra de un bien o servicio vendido por un proveedor;
- Usted puede justificar que ya está cubierto/a para uno de los riesgos cubiertos por este nuevo contrato;
- El contrato al que Usted desea renunciar no se ha cumplido totalmente;
- Usted no ha declarado ningún siniestro cubierto por este contrato.

En caso de encontrarse en esta situación, podrá ejercer el derecho de renuncia a este contrato por correo o cualquier otro medio duradero dirigido a la aseguradora del nuevo contrato, en el que deberá ir adjunto un documento que justifique que Usted ya está cubierto para uno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. La aseguradora deberá reembolsarle la prima abonada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de su renuncia.

«Yo, Don/Doña, domiciliado en, renuncio a mi contrato n.º suscrito con, de acuerdo con el artículo L 112-10 del Código de Seguros francés.»
 Certifico que en la fecha de envío de la presente carta, no tengo conocimiento de ningún siniestro que pudiera estar al amparo de una cobertura del contrato. »

Si Usted desea renunciar a su contrato sin cumplir todos los requisitos anteriores, compruebe las condiciones de renuncia contempladas en su contrato.

ARTÍCULO OLVIDADO OLVIDADO EN EL ALOJAMIENTO ALQUILADO

ENTRADA EN VIGOR	VENCIMIENTO DE LA COBERTURA
Otras coberturas: la fecha prevista de salida – lugar de encuentro comunicado por el organizador	Otras coberturas: la fecha prevista de regreso (lugar de dispersión del grupo)

1. ¿QUÉ COBERTURAS OFRECEMOS?

Le reembolsamos para el coste de tener el Artículo olvidado olvidado en el alojamiento alquilado embarcado(transportado) a su de casa sujeto a los techos mostrados en la Lista(el Programa) de Cubierta, sobre la presentación de un recibo de franqueo original.

La cubierta se aplica a un Artículo solo olvidado por unidad de alojamiento alquilada, con ello por la presente siendo estipulado que dicho Artículo

olvidado no debe exceder el peso siguiente y dimensiones:

- Peso máximo: menos que 10 kilogramos;
- Tamaños máximos: la suma de la longitud, la anchura y la altura del paquete no debe exceder 150 centímetros.

En ningún caso puede el Asegurador ser considerado obligado de :

- tarda y plazos de entrega para los cuales el proveedor de transporte seleccionó para entregar el Artículo es responsable;
- la fractura, la pérdida, daño o el robo del Artículo perdido durante el transporte.

2. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES?

¿Además de las exclusiones generales mostradas en el párrafo " Que exclusiones generales aplican al contrato?" en el capítulo " el ALCANCE DEL CONTRATO " lo siguiente también son excluidos:

- cualquier artículo cubierto según regulaciones nacionales, europeas e internacionales que conciernen productos peligrosos, incluyendo entre otros aquellos definidos en las reglas de la Organización de Aviación Internacional Civil (OACI);
- todos los artículos que contienen explosivos, municiones, gas, materiales sólidos y líquidos inflamables, oxidación, sustancias tóxicas y/o infecciosas, sustancias corrosivas o radiactivas, pilas de litio;
- todos los artículos que, debido a su naturaleza, su embalaje o su embalaje pueden presentar un riesgo de proveer de personal, terceros, el entorno (el medio ambiente) o la seguridad de vehículos de transporte, o que pueden dañar otros artículos siendo transportados, máquinas, vehículos o activo que pertenece a terceros;
- falsifican artículos y/o aquellos contraviniendo leyes aplicables y regulaciones;
- drogas u otras sustancias ilegales;
- armas de fuego;
- artículos que requieren transporte en condiciones controladas de temperaturas;
- publicaciones o medios de comunicación audiovisuales prohibidos según cualquier ley aplicable o regulación;
- animales, o vivo o muerto;
- cualquier contenido, que, de ser embarcado (transportado) por correo, probablemente desfavorablemente afectaría la

dignidad humana, la integridad o el respeto para el cuerpo humano, incluyendo reliquias funerarias -billetes de banco, instrumentos negociables, tarjetas de pago o monedas metálicas que tienen el estado de moneda de curso legal intencionada para circulación en Francia, y metales preciosos;

- gemstones, perlas naturales, documentos de identidad y cualquier otro artículo valioso;
- artículos cuyo transporte constituye una operación comercial y aquellos intencionados para la venta;
- equipo motorizado, accesorios de automotor, cultivando un huerto equipo, artículos que contienen líquidos, muebles;
- casa o equipo informático y accesorios, equipo hi-fi, instrumentos musicales.

3. ¿HASTA QUÉ CANTIDAD SE APLICA NUESTRA COBERTURA?

Nous intervenons pour le montant des frais d'envoi de l'Objet oublié, avec un maximum indiqué au Tableau des Montants de Garanties.

4. ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Después de haberse puesto en contacto con su proveedor de alojamiento y cuando el éste ha encontrado y ha enviado el artículo olvidado, usted debería enviarnos su declaración dentro de 10 días laborables de la fecha de franqueo, excepto en casos que implican fuerza mayor circunstancias o casos de fuerza mayor. Su declaración debe ser acompañada por:

- su número de política,
- una copia de su acuerdo de alquiler,
- y la factura original para los gastos de envío publicados (emitidos) por el proveedor de transporte escogido para entregar el Artículo olvidado.

CONDICIONES GENERALES

Al igual que todos los contratos de seguro, el presente contrato conlleva derechos y obligaciones mutuos. Se rige por el Código de Seguros francés. Dichos derechos y obligaciones se detallan en las siguientes páginas.

El presente documento es un contrato de seguro colectivo de daños suscrito por « Gritchen Toleda associé » con Allianz IARD. Su adhesión es opcional.

Anexo al artículo A. 112-1

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia contemplado en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros francés.

Le invitamos a comprobar que Usted no es ya titular de una cobertura que cubra uno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. Si así es, Usted goza de un derecho de renuncia a dicho contrato, que podrá ejercer durante un plazo de 14 días (naturales) a partir de la fecha de la celebración del mismo, sin incurrir ningún gasto o penalidad, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Usted ha contratado este contrato por un motivo no profesional;
- Este contrato viene añadirse a la compra de un bien o servicio vendido por un proveedor;
- Usted puede justificar que ya está cubierto/a para uno de los riesgos cubiertos por este nuevo contrato;
- El contrato al que Usted desea renunciar no se ha cumplido totalmente;
- Usted no ha declarado ningún siniestro cubierto por este contrato.

En caso de encontrarse en esta situación, podrá ejercer el derecho de renuncia a este contrato por correo o cualquier otro medio duradero dirigido a la aseguradora del nuevo contrato, en el que deberá ir adjunto un documento que justifique que Usted ya está cubierto para uno de los riesgos cubiertos por el nuevo contrato. La aseguradora deberá reembolsarle la prima abonada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de su renuncia.

«Yo, Don/Doña, domiciliado en, renuncio a mi contrato n.º suscrito con, de acuerdo con el artículo L 112-10 del Código de Seguros francés.»
Certifico que en la fecha de envío de la presente carta, no tengo conocimiento de ningún siniestro que pudiera estar al amparo de una cobertura del contrato. »

Si Usted desea renunciar a su contrato sin cumplir todos los requisitos anteriores, compruebe las condiciones de renuncia contempladas en su contrato.

Información adicional

El correo de renuncia, cuyo modelo se facilita a continuación para el ejercicio de dicho derecho, deberá dirigirse por correo o cualquier otro soporte duradero a GRITCHEN TOLEDE ASSOCIÉS 21 rue Charles Durand CS 70139 18021 BOURGES

«Yo, Don/Doña, domiciliado/a en, renuncio a mi contrato n.º contratado con Allianz IARD, de acuerdo con el artículo L 112-10 del Código de Seguros francés. Certifico que, en la fecha de envío de la presente carta, no tengo conocimiento de ningún siniestro que pudiera estar al amparo de una cobertura del contrato».

Consecuencias de la renuncia

El hecho de ejercer el derecho de renuncia en el plazo indicado en el cuadro anterior dará lugar a la rescisión del contrato a partir de la fecha en que se recibió el correo o cualquier otro soporte duradero. Desde el momento en que tenga conocimiento de un siniestro que dé lugar a la aplicación de la garantía del contrato, Usted ya no podrá ejercer dicho derecho de renuncia.

En caso de renuncia, Usted solamente quedará obligado a reembolsar la parte de la prima o de la cuota correspondiente al período durante el que haya existido el riesgo, siendo calculado dicho período hasta la fecha de rescisión.

No obstante, la totalidad de la prima o de la cuota seguirá pendiente de pago a la aseguradora si Usted ejerce su derecho de renuncia en caso de haberse producido, durante el plazo de renuncia, un siniestro que dé lugar a la aplicación del contrato y del cual no haya sido informado

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS

1. DEFINITIONS

DEFINICIONES

Accidente corporal

Cualquier acto repentino y ajeno a la víctima y que provoque a esta un daño o una lesión.

Suceso aleatorio

Un suceso no intencionado, imprevisible, inevitable y exterior.

Afiliados

Personas aseguradas de acuerdo con el presente contrato, en adelante designadas por el término «Usted». Para poder aplicar las disposiciones legales

relativas a la prescripción, conviene referirse al «Afilado» cuando los artículos del Código de Seguros francés indiquen «el Asegurado».

Aseguradora/Compañía de asistencia

Allianz IARD, en adelante designada por el término «Nosotros», empresa regida por el Código de Seguros francés. Sociedad anónima con un capital de 991 967 200 €, con domicilio social en 1, cours Michelet – CS 30051 – 92076 París La Défense Cedex – 542 110 291 RCS Nanterre.

Atentados/Ataques terroristas

Se define como atentado a cualquier acto violento que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes, en el país en el que Usted se encuentre y cuyo objetivo es perturbar gravemente el orden público.

Dicho «atentado» deberá ser registrado como tal por el Ministerio de Asuntos Extranjeros francés.

Desastres naturales

Intensidad anormal de un agente natural no derivada de la intervención humana.

Código de Seguros francés

El compendio de textos legislativos y normativos que rigen el contrato de seguro.

Caducidad

Pérdida del derecho a Cobertura para el Siniestro en cuestión.

Domicilio

Lugar de residencia principal de la persona a la que se refiere este término. El domicilio es el lugar de residencia fiscal. Su domicilio debe estar en Europa

DROM POM COM

Se entiende por DROM POM COM, a las nuevas denominaciones de los Departamentos y Territorios de Ultramar franceses (DOM-TOM) desde la reforma constitucional francesa de 17 de marzo de 2003, que modifica la denominación de los DOM-TOM y sus definiciones.

Empresa de transportes

Se entiende por empresa de transportes a toda sociedad debidamente autorizada por las autoridades públicas a transportar pasajeros.

Epidemia

Una propagación rápida de una enfermedad infecciosa y contagiosa que afecta a un gran número de personas en un determinado lugar y momento, alcanzando al menos el nivel 5 según los criterios de la OMS.

Europa

Se entiende por «Europa» a los países de la Unión Europea, Suiza, Noruega o el Principado de Mónaco.

Gastos médicos

Gastos farmacéuticos, quirúrgicos, de consulta y de hospitalización por prescripción médica y necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de una enfermedad.

Francia

Se entiende por Francia al territorio europeo de Francia (incluidas las islas situadas en el Atlántico, el Canal de la Mancha y el Mediterráneo), así como los DROM POM COM (nuevas denominaciones de los DOM TOM desde la reforma constitucional francesa del 17 de marzo de 2003).

Franquicia

La parte de la indemnización que queda a cargo de Usted

Administrador de los siniestros de seguro

Gritchen Tolède et Associés
27 Rue Charles Durand CS70139
18021 Bourges Cedex
Francia

Huelga

Una acción colectiva caracterizada por un cese concertado del trabajo por iniciativa de los trabajadores de una empresa, de un sector económico o de una categoría profesional, con objeto de apoyar reivindicaciones.

Guerra civil

Se entiende por guerra civil al enfrentamiento armado entre varias partes pertenecientes a un mismo país, así como cualquier levantamiento armado, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado, aplicación de la ley marcial o cierre de las fronteras ordenado por las autoridades locales.

Conflicto armado internacional

Se entiende por conflicto armado internacional al enfrentamiento armado, declarado o no, de un Estado contra otro Estado, así como cualquier invasión o estado de sitio.

Hospitalización

Cualquier estancia imprevista y no programada en una institución de salud.

Enfermedad

Una alteración repentina e imprevisible de la salud.

Enfermedad grave

Constatada por la autoridad médica competente y capaz de impedir cualquier desplazamiento por los propios medios.

Miembro de la familia

Se entiende por miembro de la familia a cualquier persona que pueda justificar una relación de parentesco (de hecho o de derecho) con el Afiliado.

Contaminación

Un trastorno del medio ambiente por la introducción en el aire, el agua o el suelo de materiales que no están naturalmente presentes en los mismos.

Residencia habitual

Se entiende por residencia habitual del Afiliado a su domicilio fiscal; su lugar de residencia principal debe hallarse en territorio europeo.

Siniestro

Un suceso susceptible de dar lugar a la aplicación de una de las coberturas del contrato.

Suscriptor

La persona física o jurídica tomadora del seguro, que contrata el contrato de seguro.

Subrogación

Una situación jurídica en virtud de la cual los derechos de una persona se ceden a otra (más concretamente: la Aseguradora se sustituye al Suscriptor en el ámbito de un recurso entablado contra la parte adversa).

Tercero

Cualquier persona distinta del Afiliado y responsable del daño.

Todo Afiliado que haya sufrido un daño corporal, material o inmaterial consecutivo causado por otro Afiliado (los Afiliados se consideran entre ellos como terceros).

Nosotros

La Aseguradora Allianz IARD.

Prescripción

Extinción de un derecho debido a su no ejercicio por parte del titular durante un periodo de tiempo determinado.

Usted

El Afiliado.

2. ¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las coberturas o prestaciones contratadas de acuerdo con el presente contrato se aplican en todo el mundo

3. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

El período de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la cobertura no podrá exceder en ningún caso de 3 meses a partir de la fecha de salida (inicio del viaje).

La cobertura «CANCELACIÓN» entrará en vigor el día de la contratación del presente seguro y expirará el día de la salida del viaje (para la ida).

Las demás coberturas entrarán en vigor en la fecha de salida prevista y expirarán en la fecha de regreso prevista.

4. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS NUESTRAS COBERTURAS ?

- Solamente podemos cubrirle cuando sus reclamaciones de cobertura o prestaciones sean consecuencia de daños derivados de:
- Epidemias, desastres naturales y contaminación;
- Consecuencias o sucesos resultantes de: guerra civil o conflicto armado internacional, disturbio, protesta popular, huelga, atentado y acto de terrorismo, de conformidad con el artículo L121-8 del Código de Seguros francés;

- Consecuencias de la participación voluntaria del Afiliado, y de sus acompañantes en virtud del presente contrato, en un delito, disturbio o huelga salvo en caso de legítima defensa;
- El incumplimiento intencionado de la legislación del país visitado;
- La desintegración del núcleo atómico o cualquier otra irradiación proveniente de fuentes de radiación ionizante;
- El uso abusivo de medicamentos o el consumo de estupefacientes no prescritos por un médico y constatados por una autoridad médica competente;
- Daños derivados del consumo de alcohol por el Afiliado, y los acompañantes en virtud del presente contrato, así como por los miembros de la familia del Afiliado, caracterizados por la presencia en sangre de una tasa de alcohol puro igual o superior a la fijada por la legislación del país visitado y aplicable en el ámbito del tráfico rodado;
- Accidentes/daños y sus consecuencias causados o provocados por el Afiliado, y sus acompañantes en virtud del presente contrato, así como por los miembros de la familia del Afiliado;
- La práctica de deportes a título profesional;
- La participación en pruebas de resistencia o velocidad, a bordo de cualquier vehículo a motor terrestre, acuático o aéreo;
- La participación en calidad de participante en cualesquier competiciones o eventos organizados por una federación o asociación deportiva;
- El incumplimiento de las reglas de seguridad puestas en conocimiento del Afiliado, y de los acompañantes en virtud del presente contrato, así como por los miembros de la familia del Afiliado en el ámbito de la práctica de actividades deportivas;
- Consecuencias de un suicidio o tentativa de suicidio del Afiliado, y de los acompañantes en virtud del presente contrato, así como por los miembros de la familia del Afiliado;
- usencia de riesgo;
- Bienes o actividades asegurados cuando una prohibición de contratar un seguro o prestar un servicio de seguros se imponga a la aseguradora con motivo de una sanción,

limitación o prohibición contemplada en los convenios, las leyes o normativas vigentes, incluidos los que dicte el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión europea, o toda otra ley nacional vigente;

- Bienes o actividades asegurados cuando estén sometidos a una sanción, limitación o un embargo total o parcial, o a una prohibición contemplada en los convenios, las leyes o normativas vigentes, incluidos los que dicte el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, el Consejo de la Unión europea, o toda otra ley nacional vigente. Esta condición solamente se aplicará cuando el contrato de seguro, los bienes o actividades asegurados entren en el ámbito de aplicación de la decisión de las sanciones restrictivas, del embargo total o parcial o de la prohibición..

5. ¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN

En caso de que no consigamos ponernos de acuerdo en cuanto al importe de la indemnización, este se valorará mediante un dictamen pericial amistoso, siempre y cuando se respeten nuestros derechos respectivos.

Cada una de las partes elegirá su perito. En el supuesto de que los peritos no estuvieran de acuerdo entre ellos, recurrirán a un tercero y los tres operarán conjuntamente, dirimiéndose la cuestión por mayoría de votos.

En el supuesto de que uno de nosotros no cumpliera su obligación de nombrar a un perito o que los dos peritos no consiguen ponerse de acuerdo en cuanto a la elección de un tercer perito, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia procederá a dicha designación mediante un procedimiento de urgencia. Cada una de las partes contratantes asumirá los gastos y honorarios de su perito y, en su caso, la mitad de los del tercero.

6. ¿EN QUÉ PLAZO COBRARÁ USTED SU INDEMNIZACIÓN?

El pago se producirá en un plazo de 15 días desde el momento en que nos pongamos de acuerdo o a partir de la notificación de la sentencia ejecutoria.

7. ¿CUÁLES SON LAS SANCIONES APLICABLES EN CASO DE FALSA DECLARACIÓN INTENCIONADA POR PARTE DE USTED EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO?

Cualquier fraude, reserva o falsa declaración intencionada por parte de Usted en cuanto a las

circunstancias o las consecuencias de un siniestro darán lugar a la privación del derecho a una prestación o indemnización respecto a dicho siniestro.

8 PLURALIDAD DE SEGUROS

En caso de que las coberturas previstas en su contrato estén o hayan sido aseguradas por otra Aseguradora, deberá notificárnoslo de inmediato y comunicarnos las sumas aseguradas.

Si se produce un siniestro, podrá decantarse por la Aseguradora que prefiera para recibir la indemnización correspondiente, ya que estos Seguros producirán sus efectos dentro del límite de las coberturas del contrato.

Atención: Si contrata distintos seguros contra un mismo riesgo de manera dolosa o fraudulenta, se podría proceder a rescindir los contratos y se le podría exigir una indemnización por daños y perjuicios (artículo L. 121-3 del Código de Seguros francés, 1.er párrafo).

Si opta por contratar su seguro a través de internet, tiene la posibilidad, como consumidor, de dirigirse a la plataforma de Resolución de Litigios en Línea (RLL) de la Comisión Europea accediendo al siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>

9. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA EXAMINAR LAS RECLAMACIONES?

En caso de dificultad, consulte primero a su persona de contacto habitual (Gritchen Affinity - Rue Charles Durand - BP 66048 - 18024 Bourges Cedex, Francia).

Si la respuesta de dicha persona no le satisface, será suficiente con remitir un mensaje de correo electrónico a clients@allianz.fr o una carta a Allianz Relation Clients - Case Courrier S1803 -1 cours Michelet - CS 30051 - 92076 París La Défense cedex - Francia.

¿Está insatisfecho/a en algún momento por la respuesta que le proporcionamos tras el agotamiento de las vías de tratamiento internas indicadas arriba? Puede recurrir en todo momento al Mediador del Seguro francés a través de los siguientes datos de contacto: www.mediation-assurance.org o LMA 50110 - 75441 París Cedex 09-Francia.

Esta medida no supondrá perjuicio alguno para sus otras acciones legales.

10. AUTORIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE LA ASEGURADORA

L'Autorité de contrôle prudentiel et de résolution (ACPR)

61, rue Taitbout
75436 PARIS CEDEX 09

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Recogemos sus datos personales y los utilizamos para la gestión de esta solicitud y de nuestra relación comercial. Estos datos están destinados prioritariamente a su agente y a las empresas del Grupo Allianz, así como a distintos organismos y colaboradores directamente implicados en su contrato.

Estos destinatarios podrían estar situados fuera de la Unión Europea. En ese caso, contamos con garantías específicas para garantizar la protección completa de sus datos.

Sus datos personales nos ayudan a conocerle mejor y, de este modo, poder ofrecerle soluciones y servicios convenientes para usted. Los conservamos durante toda la vigencia de su contrato. Una vez que el contrato ha sido cerrado, se conservarán durante el tiempo de prescripción.

Por supuesto, usted conserva su derecho de acceso, modificación, rectificación, portabilidad o eliminación, así como de oposición a su uso y, en cualquier momento, puede ponerse en contacto con el responsable de los datos personales si necesita más información o alguna aclaración (Ley francesa «Informatique et Libertés» [Informática y Libertades] del 6 de enero de 1978). Para ello, basta con enviar una solicitud por escrito a su agente, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento.

También puede dirigirse a la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés (CNIL).

Para obtener más información, consulte los documentos contractuales, especialmente las disposiciones generales, las fichas de información y la página web de Allianz.

Proteger a nuestros clientes y protegernos a nosotros mismos es el centro de la política de control de riesgos y de la lucha contra el fraude de Allianz. Asimismo, tenemos la facultad de comprobar estos datos y de acudir a las autoridades competentes si fuera necesario.

DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES AL MARKETING TELEFÓNICO

Si no desea ser objeto de contactos comerciales por teléfono, puede solicitar gratuitamente su inscripción en una lista de oposición al marketing telefónico.

Estas disposiciones se aplican a cualquier consumidor, es decir, a toda persona física que se dedica a actividades ajenas a la actividad comercial, industrial o artesanal, ni a profesiones liberales.

12. SUBROGACIÓN

De acuerdo con el artículo L. 121-12 del Código de Seguros francés, una vez le hayamos abonado la indemnización oportuna, con excepción de la cobertura Accidentes de viaje / individual accidente, quedaremos subrogados en los derechos y recursos que Usted pueda ejercer contra los terceros responsables del siniestro.

Nuestra subrogación se limitará al importe de la indemnización que le hayamos abonado o de los servicios que le hayamos prestado.

13. PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

Todos los recursos derivados de un contrato de seguro tienen un plazo de prescripción de 2 años desde el momento en que se produce el suceso que los ha ocasionado.

No obstante, dicho plazo solamente correrá:

1.º En caso de reserva, omisión, falsa declaración o declaración inexacta en cuanto al riesgo, a partir de la fecha en que la Aseguradora haya estado al corriente del mismo;

2.º En caso de siniestro, a partir del día de la fecha en que las personas afectadas hayan estado al corriente del mismo, siempre y cuando puedan justificar que lo ignoraban hasta entonces.

Cuando el recurso entablado por el Asegurado contra la Aseguradora esté fundamentado en el recurso de un tercero, el plazo de prescripción solamente correrá a partir de la fecha en que dicho tercero haya entablado un recurso judicial contra el Asegurado o que haya sido indemnizado por el mismo. El plazo de prescripción se lleva a 10 años para los contratos de seguro de vida, cuando el beneficiario es una persona distinta al Suscriptor y, para los contratos de seguro contra los accidentes sufridos por personas, cuando los beneficiarios son los derechohabientes del Asegurado fallecido.

Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2º, para los contratos de seguro de vida, los recursos del beneficiario tienen un plazo de prescripción máximo de 30 años desde el fallecimiento del Asegurado.

Artículo L. 114-2 del Código de Seguros francés:

El plazo de prescripción puede interrumpirse por cualquiera de las causas generales de interrupción del plazo de prescripción y por el nombramiento de peritos tras el acaecimiento de un siniestro. Asimismo, la interrupción del plazo de prescripción del recurso puede resultar del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por la Aseguradora al Asegurado en lo relativo al recurso entablado para el cobro de la prima, y por el Asegurado a la Aseguradora, en lo relativo al pago de la indemnización.

Artículo L. 114-3 del Código de Seguros francés:

Como excepción al artículo 2254 del Código Civil francés, las partes del contrato de seguro no pueden, a pesar de estar de acuerdo, modificar el plazo de prescripción, ni tampoco añadir causas de suspensión o interrupción a las ya existentes.

Información adicional:

Las causas generales de suspensión o interrupción contempladas en el artículo L. 114-2 del Código de Seguros francés se retoman en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil francés, reproducidos a continuación.

Para más información acerca de cualquier posible actualización de las condiciones anteriormente mencionadas, le invitamos a consultar la página web oficial: «www.legifrance.gouv.fr».

Artículo 2240 del Código Civil francés:

El hecho de que el deudor reconozca el derecho de la persona contra la que invocaba el plazo de prescripción, interrumpe dicho plazo de prescripción.

Artículo 2241 del Código Civil francés:

El recurso judicial, incluido de urgencia, interrumpe el plazo de prescripción así como el plazo de caducidad.

Lo mismo ocurre cuando se interpone un recurso ante una jurisdicción incompetente o cuando el acta de recurso ante la jurisdicción se cancela con motivo de un vicio de procedimiento.

Artículo 2242 del Código Civil francés:

La interrupción derivada de un recurso judicial produce sus efectos hasta que acabe el procedimiento.

Artículo 2243 del Código Civil francés:

La interrupción queda sin valor ni efecto alguno si el demandante cancela su demanda, si deja vencer el plazo del recurso, o si se desestima definitivamente su demanda.

Artículo 2244 del Código Civil francés:

El plazo de prescripción o de caducidad se interrumpe igualmente cuando se adopta una medida cautelar de acuerdo con el Código francés de

Enjuiciamiento Civil dedicado a los casos de Ejecución o de un acta de ejecución forzosa.

Artículo 2245 del Código Civil francés:

La interpelación de un deudor solidario en el ámbito de un recurso judicial o de un acta de ejecución forzosa, o el reconocimiento por este deudor del derecho de la persona contra la que invocaba el plazo de prescripción, interrumpe dicho plazo de prescripción en cuanto a los demás deudores, incluidos los herederos de los mismos.

En cambio, la interpelación de uno de los herederos de un deudor solidario, o el reconocimiento por parte de este deudor, no interrumpe el plazo de prescripción en cuanto a los demás herederos, incluso en el caso de una garantía hipotecaria, siempre y cuando la obligación sea divisible. Dicha interpelación o reconocimiento interrumpe el plazo de prescripción en cuanto a los demás deudores únicamente en lo relativo a la parte correspondiente a dicho heredero. Para interrumpir el plazo de prescripción de manera global en cuanto a los demás deudores, deberán interpelarse todos los herederos del deudor fallecido u obtenerse el reconocimiento por parte de todos estos herederos.

Artículo 2246 del Código Civil francés:

La interpelación del deudor principal o el reconocimiento por su parte interrumpe el plazo de prescripción contra el fiador. Para más información acerca de cualquier posible actualización de las condiciones anteriormente mencionadas, le invitamos a consultar la página web oficial: «www.legifrance.gouv.fr».

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE - LEY APLICABLE

Las relaciones anteriores al contrato y derivadas del mismo se regirán por la Ley francesa, y principalmente, por el Código de Seguros francés.

Los tribunales de Francia serán los únicos competentes para conocer cualquier actuación judicial relativa al presente contrato. No obstante, si Usted reside en el Principado de Mónaco, los tribunales de Mónaco serán los únicos competentes para conocer los litigios entre Usted y nosotros.

15. SANCIONES EN CASO DE FALSA DECLARACIÓN

Las falsas declaraciones intencionadas, reservas o declaraciones inexactas sobre el riesgo o circunstancias desconocidas que tengan como consecuencia agravar el riesgo o propiciar uno nuevo, darán lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Código de Seguros francés.

Se podría proceder a la nulidad de su contrato en caso de falsa declaración intencionada (artículo L.

113-8 del Código de Seguros francés). En ese caso, no devolveremos las cotizaciones que Usted haya abonado. Además, nos reservamos el derecho, en concepto de indemnización, de reclamarle el pago de todas las cotizaciones pendientes hasta el vencimiento principal del contrato. Asimismo, deberá reembolsarnos los pagos abonados por siniestros en virtud de su contrato.

Si no se trata de una declaración intencionada (artículo L. 113-9 del Código de Seguros francés), se le podrá aplicar

- Un aumento de la prima o la rescisión del contrato en caso de que se haya podido observar antes del siniestro.
- Una reducción de la indemnización cuando se haya observado después del siniestro. Esta reducción corresponde a la diferencia entre la prima abonada y la prima que debería haber sido abonada si la declaración hubiera coincidido con la realidad.

16. IDIOMA UTILIZADO

El idioma utilizado en el ámbito de las relaciones pre-contractuales y contractuales será el francés.

17. LUCHA ANTIBLANQUEO

Los controles a los que estamos obligados en el marco de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, especialmente en lo relativo a los movimientos de dinero entre fronteras, podrán llevarnos a solicitarle en cualquier momento explicaciones o comprobantes, incluso en lo tocante a la adquisición de los bienes asegurados. De conformidad con lo dispuesto en la Ley «Informatique et Liberté» (Informática y Libertades) del 6 de enero de 1978, modificada por la Ley francesa del 6 de agosto de 2004, y en el Código Monetario y Financiero francés, Usted dispone de un derecho de acceso a sus datos personales, que puede ejercer dirigiendo un correo a la Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés (Comisión Francesa de Informática y Libertades, CNIL).

18. ¿CUÁLES SON LOS LÍMITES APLICABLES A LOS CASOS DE FUERZA MAYOR?

No seremos responsables en caso de incumplimiento de las prestaciones de asistencia con motivo de un caso de fuerza mayor o de uno de los siguientes sucesos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, disturbios, ataques terroristas, represalias, restricciones a la libre circulación de personas y bienes, huelgas,

explosiones, desastres naturales, desintegración del núcleo atómico, ni en caso de retraso en las prestaciones por los mismos motivos.